

RESOLUCION N° 91.1.1.1.

0847

LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de abril de 1991, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "GLAXO DEL ECUADOR S.A.";

QUE los señores doctor Diego Bustamante C. y Martín N. Mercer, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resolución N° 115 de 22 de febrero de 1991, autoriza a la compañía GLAXO GROUP LIMITED, de nacionalidad inglesa, para que invierta en el presente aumento de capital;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.91.322 de 11 de abril de 1991;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.91.346 de 8 de mayo de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "GLAXO DEL ECUADOR S.A." por TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES (s/.362'000.000), con lo que asciende a CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES (s/.438'000.000) dividido en 4'380.000 acciones ordinarias y nominativas de CIEN SUCRES (s/.100) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.



-2-

"GLAXO DEL ECUADOR S.A."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 23 de agosto de 1984 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Sangolquí. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

10 MAYO 1991

Dr. Luis Salazar Becker
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ.CAE
NPP.

Por orden dada por el señor Superintendente de Compañías, en el Artículo Tercero de su Resolución # 91.1.1.1.-0847, con esta fecha queda inscrita la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada el 15 de abril del presente año, ante la Notaria doctora Ximena Moreno de Solines, junto con la indicada Resolución a fojas 15 vuelta, número 27 del Registro Mercantil.-

Sangolquí, a 3 de julio de 1.991



El Registrador